

Instituto Nacional de Antropología e Historia**Fideicomiso para el Fomento y la Conservación del Patrimonio Cultural y Aseguramiento Patrimonial**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-0-11D00-02-0307

DS-033

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Fideicomiso para el Fomento y la Conservación del Patrimonio Cultural y Aseguramiento Patrimonial, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,111,581.4
Muestra Auditada	442,920.9
Representatividad de la Muestra	39.8%

El universo seleccionado está integrado por dos rubros: Seguros de Bienes Patrimoniales por 154,753.2 miles de pesos y 956,828.2 miles de pesos correspondientes al Fideicomiso para el Fomento y la Conservación del Patrimonio Cultural Antropológico, Arqueológico e Histórico de México, los cuales se integran por 839,844.2 miles de pesos como saldo al inicio del ejercicio 2012, más aportaciones realizadas por el gobierno federal a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia por 89,704.5 miles de pesos y rendimientos financieros por 27,279.5 miles de pesos generados durante el mismo periodo.

La muestra auditada se integró por:

Muestra	
(miles de pesos)	
Concepto	monto
Adquisición de terrenos con cargo al fideicomiso para el Fomento y la Conservación del Patrimonio Cultural	288,167.7
Aseguramiento Patrimonial: (daños y transportes, responsabilidad civil y vehículos automotores terrestres)	154,753.2
Total	442,920.9

Fuente: Estado de actividades del fideicomiso y Estado del ejercicio del presupuesto.

Antecedentes

En diciembre de 2008, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en su carácter de Fideicomitente única de la Administración Pública Centralizada, y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, celebraron un contrato de fideicomiso. Para normar la actuación del fideicomiso, se creó un comité técnico integrado por el Director General, Secretario Técnico, Secretario Administrativo y el Coordinador Nacional de Asuntos Jurídicos, todos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH); así como por un representante de los siguientes entes públicos: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación Pública, del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y de la Secretaría de Turismo.

El objetivo principal del fideicomiso consiste en sufragar los gastos para proyectos de investigación, de protección, conservación, restauración, preservación y difusión en las materias de la antropología, arqueología e historia. Para tal efecto, las áreas sustantivas del INAH someten a consideración del comité técnico sus proyectos, a fin de que sean autorizados con cargo a los recursos del fideicomiso, los cuales deberán cubrir los supuestos que se señalan a continuación: que el deterioro de los bienes culturales ponga en riesgo su estabilidad estructural y que sean considerados de gran relevancia, que se requiera atención inminente; para trabajos imprevistos que no se encuentren considerados en el presupuesto corriente del INAH.

El INAH es responsable del mantenimiento, restauración, conservación e incorporación de los monumentos y zonas arqueológicas e históricas de la nación, bienes que se encuentran regulados por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, misma disposición jurídica que declara a los Monumentos Arqueológicos muebles e inmuebles como propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles y que integran el producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como de los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas; así como, los vestigios o restos fósiles de seres orgánicos que habitaron el territorio nacional en épocas pretéritas y cuya investigación, conservación, restauración, recuperación o utilización revistan interés paleontológico, circunstancia que deberá consignarse en la respectiva declaratoria que expedirá el Presidente de la República.

De las diversas acciones realizadas por el INAH a fin de atender las responsabilidades antes descritas, se seleccionó para su fiscalización la revisión de los recursos ejercidos en 2012 para la compra de 18 terrenos con cargo al Fideicomiso para el Fomento y la Conservación del Patrimonio Cultural y Aseguramiento Patrimonial; así como para el “Programa de aseguramiento patrimonial del Instituto Nacional de Antropología e Historia”, con cargo al presupuesto del INAH.

Resultados

1. El Manual General de Organización del INAH fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2011, el cual establece la actuación que deben seguir todos los servidores públicos del instituto en el desarrollo de sus funciones. Para efectos del desarrollo de la auditoría las que intervienen en los procesos son las coordinaciones nacionales de Recursos Materiales y Servicios y Financieros, de Museos y Exposiciones, de Asuntos Jurídicos, de Recursos Financieros, así como los centros INAH.

Para el ejercicio de 2012, mediante el oficio con números de referencia SSFP/408/1101/2011 y SSFP/408/DGOR/1472/2011 de fecha 8 de noviembre de 2012, la Secretaría de la Función Pública (SFP) aprobó y registró el refrendo organizacional del INAH con vigencia del 1 de enero de 2012, previo dictamen favorable desde el punto de vista presupuestal, emitido por la SHCP mediante los oficios números 307-A.-1033 y 315-A.-00907 de fechas 7 y 12 de marzo de 2012.

2. Mediante el oficio núm. 307-A.- 6920 del 26 de diciembre de 2011, la SHCP a través del Diario Oficial de la Federación (DOF) comunicó oficialmente a la Administración Pública Federal el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012; del citado presupuesto a la Secretaría de Educación Pública (SEP) se le aprobaron 251,764,577.9 miles de pesos, el día 29 del mismo mes y año, la SEP dio a conocer a sus unidades administrativas del sector central, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales apoyadas su presupuesto calendarizado del cual al INAH se le asignaron 3,389,665.2 miles de pesos.

3. Al comparar las cifras del Estado del Ejercicio del Presupuesto del INAH con las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, se determinó que son coincidentes, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE CIFRAS DEL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO INAH Y LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL POR EL EJERCICIO 2012

(Miles de pesos)

Concepto	Original				Ejercido	Economías
	autorizado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado		
CHPF 2012	3,389,665.2	1,311,320.2	585,302.1	4,115,683.3	4,114,647.9	1,035.4
EEP 2012	3,389,665.2	1,311,320.2	585,302.1	4,115,683.3	4,114,647.9	1,035.4
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) y Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP), ejercicio 2012 proporcionados por el INAH.

Del presupuesto total del INAH en las partidas 34501 "Seguros de bienes patrimoniales" y 46101 "Aportaciones a fideicomisos públicos" se reportaron como ejercidos los montos siguientes:

PRESUPUESTO CON CARGO A LAS PARTIDAS 34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES" Y 46101 "APORTACIONES PARA FIDEICOMISOS PÚBLICOS" POR EL EJERCICIO 2012

(Miles de pesos)

Partida	Original				Ejercido	Economías
	autorizado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado		
34501	130,000.0	30,928.2	6,175.0	154,753.2	154,753.2	0.0
46101	90,704.5	0.0	0.0	90,704.5	90,704.5	0.0
Total	220,704.5	30,928.2	6,175.0	245,457.7	245,457.7	0.0

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) del ejercicio 2012 proporcionado por el INAH.

El presupuesto modificado de las partidas que anteceden está amparado con los oficios de afectación presupuestal; por lo que corresponde a las ampliaciones, éstas se integran por 14,909.6 miles de pesos que provienen del ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" y 16,018.6 miles de pesos de partidas y unidades administrativas del INAH, así como reducciones por 6,175.0 miles de pesos por movimientos internos.

Respecto de los 90,704.5 miles de pesos reportados como ejercidos en la partida 46101 "Aportaciones a fideicomisos públicos", se transfirieron 89,704.5 miles de pesos al Fideicomiso para el Fomento y la Conservación del Patrimonio Cultural, Antropológico, Arqueológico e Histórico de México y 1,000.0 miles de pesos al Fideicomiso denominado "Archivo Plutarco Elías Calles y Fernando Torre Blanca", el cual se encuentra fuera del alcance de la auditoría.

4. Fideicomiso para el Fomento y la Conservación del Patrimonio Cultural, Antropológico, Arqueológico e Histórico de México

En diciembre de 2008, la SHCP, en su carácter de Fideicomitente única de la Administración Pública Centralizada, y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, acordaron la creación de un comité técnico que permitiera normar el funcionamiento y operación del contrato de fideicomiso, mismo comité que aprobó las Reglas de Operación para el ejercicio 2012.

En el análisis de las citadas reglas se identificó que el INAH, por conducto de sus áreas sustantivas, es la responsable directa de la elaboración y justificación de los proyectos por ser financiados con los recursos del Fideicomiso, mientras que para la contratación de bienes y servicios, se requiere previa validación y aprobación de los proyectos del Comité Técnico y la institución fiduciaria solo efectúa los pagos.

5. Para el ejercicio 2012, el Fideicomiso para el Fomento y la Conservación del Patrimonio Cultural, Antropológico, Arqueológico e Histórico de México contó con recursos líquidos de 956,828.2 miles de pesos, de los cuales, como resultado de su operación y funcionamiento, erogó un total de 494,249.4 miles de pesos, como se detalla a continuación.

MOVIMIENTO DE RECURSOS DEL FIDEICOMISO POR EL EJERCICIO 2012
(Miles de pesos)

Recursos disponibles	
Saldo al 31 de diciembre de 2011 en bancos	839,844.2
Aportaciones al patrimonio en 2012	89,704.5
Rendimientos bancarios	27,279.5
Total	956,828.2
Egresos	
Gastos de Administración	5,368.9
Adquisición de terrenos rústicos	288,167.7
Programa de mejoramiento de instalaciones	164,197.8
Anticipo a proveedores	36,515.0
Total	494,249.4
Saldo disponible en bancos	462,578.8

Fuente: Estados financieros y cuentas bancarias del fideicomiso, proporcionados por el INAH.

De lo anterior, se concluyó que el INAH por el ejercicio 2012 incrementó el patrimonio del fideicomiso por un importe de 89,704.5 miles de pesos, de conformidad con lo establecido en el contrato de fideicomiso, recursos que sumados al saldo inicial fueron depositados en cuentas productivas, las cuales en su conjunto generaron rendimientos financieros por 27,279.5 miles de pesos, importe que se encuentra reflejado en los estados financieros del Fideicomiso.

Respecto de los recursos que se erogaron para el Programa de mejoramiento de instalaciones por un monto de 164,197.8 miles de pesos, en los estados de cuenta se identificó que se registraron las salidas de recursos por concepto de pago a proveedores.

Por lo que corresponde a los recursos erogados para la adquisición de terrenos rústicos, importe que corresponde a la muestra seleccionada para su fiscalización, se comprobó que el Comité Técnico del Fideicomiso autorizó su aplicación por la cantidad de 288,167.7 miles de pesos, con objeto de proteger, conservar, restaurar y preservar el patrimonio nacional en materia de antropología, arqueología e historia, importe integrado, como se detalla a continuación:

PAGOS REALIZADOS POR LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y/O PREDIOS POR EL EJERCICIO 2012

(Miles de pesos)

Estado	Proyecto	Importe pagado por proyecto	Importe total pagado por estado
Morelos	Expropiación de 9-41-08 has, correspondiente a doce parcelas del ejido de Chalcatzingo **	358.3	358.3
Chiapas	Inmueble denominado "Iglesia vieja", con una superficie de 30-54-12-557 has, ubicado dentro del sitio arqueológico de Iglesia Vieja.	7,580.3	11,752.6
	Inmueble denominado "El Mirador", con una superficie de 7-47-06.166 has, ubicado en la zona arqueológica de Toniná.	4,172.3	
Estado de México	Inmueble ubicado en la colonia Oztoyohualco, con una superficie de 17,317.14 m2, ubicado dentro de la poligonal de la zona arqueológica de Teotihuacán.***	4,518.6	15,760.2
	Lote dos del inmueble denominado Zacacuicuilco, con una superficie de 4,314.53 m2, ubicado dentro de la poligonal de la zona arqueológica de Teotihuacán.***	3,482.3	
	Lote uno del inmueble denominado "Zacacuicuilco", con una superficie 4,314.52 m2, ubicado dentro de la poligonal de la zona arqueológica de Monumentos Arqueológicos de Teotihuacán.	3,227.5	
	Lote tres del inmueble denominado "Zacacuicuilco", con una superficie 3,903.07 m2, ubicado dentro de la poligonal de la zona arqueológica de Monumentos Arqueológicos de Teotihuacán.	2,944.3	
	Lote cuatro del inmueble denominado "Zacacuicuilco", con una superficie 1,989.68 m2, ubicado dentro de la poligonal de la zona arqueológica de Monumentos Arqueológicos de Teotihuacán.	1,587.5	
Michoacán	Inmueble denominado "Las Yacatas", con una superficie de 12,490 m2, ubicado en el sitio arqueológico de Tzintzuntzan.	2,634.6	2,634.6
Oaxaca	Predio rústico de una superficie de 19,305.4 m2, ubicado en el sitio arqueológico de Lambityeco.**	289.1	7,639.6
	Predio rústico de una superficie de 9,099.75 m2, ubicado en el sitio arqueológico de Lambityeco.**	119.6	
	Inmueble denominado: "Rancho la primavera", con una superficie de 42-77-52 hectáreas, ubicado en la zona arqueológica de Yagul.	7,036.5	
	Inmueble denominado "El Paraje Xaagui", ubicado en la poligonal del sitio arqueológico de Lambityeco, con una superficie de 15,730.72 m2.**	194.4	
Querétaro	Inmueble denominado "El Cerrito", con una superficie de 1,054 m2, ubicado en la zona arqueológica del mismo nombre.**	2,161.0	2,161.0
Yucatán	Inmueble identificado con el número 2068, con una superficie de 60-67-00 has, ubicado dentro de la poligonal del sitio arqueológico de Kabah.	11,624.4	242,854.1

PAGOS REALIZADOS POR LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y/O PREDIOS POR EL EJERCICIO 2012

(Miles de pesos)

Estado	Proyecto	Importe pagado por proyecto	Importe total pagado por estado
	Inmueble identificado con el número 7854, con una superficie de 99-82-72.07 has, ubicado en la zona arqueológica de "Chichen Itza".	231,229.7	
Zacatecas	Predio rústico denominado "Potreros el Monarca", con una superficie de 13-90-77 has, ubicado en la zona arqueológica de "La quemada".	3,123.7	5,007.3
	Predio rústico, denominado "El Tuitán", con una superficie de 8-21-80.56 has, ubicado dentro de la zona arqueológica de "La Quemada".	1,883.6	
Total		288,167.7	288,167.7

Notas: ** Predios y/o inmuebles sin escritura o primer testimonio ni registro ante el Registro Público de la Propiedad Federal.

*** Predios y/o inmuebles con trámite de registro ante el Registro Público de la Propiedad Federal.

Fuente: Expedientes de la adquisición de bienes inmuebles (terrenos), proporcionado por el INAH.

El interés que tiene el INAH en la compra de los terrenos consiste en proteger, conservar, restaurar y preservar sitios en materia de antropología, arqueología e historia del patrimonio nacional, aunado al hecho señalado por el propio INAH: "...¹ uno de los inconvenientes más graves que la arqueología mexicana enfrenta es el de la tenencia de la tierra, ya que muy pocas zonas arqueológicas son propiedad de la Nación y cada día los conflictos son mayores: hay menos tierra y más población ocasionando invasión de las poligonales definidas, la destrucción y saqueo de sitios y zonas arqueológicas...".

Con el análisis de los expedientes administrativos y legales para la compra de los 18 inmuebles señalados anteriormente, se constató que:

- Se registraron en la "Cartera de Inversión" a través del sistema informático de "Programas y Proyectos de Inversión (PPI)" que administra la Unidad de Inversiones de la SHCP.
- Fueron autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso.
- Se contó con el dictamen valuatorio emitido por el INDAABIN.
- BANJERCITO realizó los pagos respectivos a los vendedores de los inmuebles.
- Se cuenta con el registro contable del patrimonio del total de los inmuebles.

De los 18 inmuebles adquiridos, en 6 se identificó que a la fecha de cierre de la auditoría (Julio de 2013) el trámite de incorporación al Registro Público de la Propiedad Federal se encuentra en proceso, en virtud del tiempo que consumen los trámites del registro público

¹ **Fuente:** Libro blanco Fideicomiso para el Fomento y la Conservación del Patrimonio Cultural Antropológico, Arqueológico e Histórico de México 2006 - 2012

de la propiedad local o estatal, requisito indispensable para su inscripción como patrimonio inmobiliario federal.

12-0-11D00-02-0307-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia instrumente mecanismos de control a fin de llevar a cabo el seguimiento de los trámites ante las autoridades locales que le permitan obtener el registro público de la propiedad tanto local como federal de los terrenos adquiridos en 2012.

6. Seguro de bienes patrimoniales

El Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, emitido por la Secretaría de la Función Pública, establece que la administración de los programas de aseguramiento integral de bienes patrimoniales a cargo de las dependencias y entidades, será responsabilidad del Oficial Mayor u Homólogo, quien en caso de considerarlo necesario, podrá auxiliarse de un responsable interno y/o de un asesor externo de seguros. El Manual General de Organización del INAH señala que una de las funciones de la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios (CNRMyS), es organizar y evaluar los procesos licitatorios de seguros, así como controlar, gestionar y aplicar todas las pólizas de seguro contratadas.

El INAH cuenta con el Manual de Normas y Procedimientos de Atención a Siniestros, el cual establece que el área encargada de seguros es la CNRMyS, la que entre otras acciones, es responsable de revisar las coberturas, cláusulas y exclusiones de las pólizas, para verificar el adecuado aseguramiento y afianzamiento del patrimonio institucional, así como de efectuar el seguimiento y la afectación del presupuesto autorizado para ejercer la partida del gasto.

En la revisión de dicho manual, se identificó que éste no establece los plazos para que los responsables de los bienes, eventualmente siniestrados, realicen los trámites correspondientes de reclamo ante la aseguradora, a fin de que esta última proceda a la atención de los siniestros.

Por otra parte, el instituto carece de un sistema automatizado de información y registro en el cual los administradores de las unidades administrativas y Centros INAH ingresen los datos de los siniestros, como: número de siniestro asignado por la compañía aseguradora, la descripción del bien, tipo de siniestro, información entregada y pendiente de documentar, fecha de finiquito o recuperación del bien siniestrado, entre otros, a efecto de que la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios cuente en tiempo y forma con toda la información del estado en que se encuentran los eventos ocurridos, y con ello agilizar los trámites ante la aseguradora para la recuperación o finiquito de los siniestros e, incluso, para evitar la prescripción de las acciones legales de reclamación.

La Subdirección de Inventarios del Patrimonio Cultural, adscrita a la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones, tiene, entre otras, la responsabilidad de atender todas las actividades asociadas al traslado físico de las piezas del Inventario Nacional de Bienes Culturales Muebles en custodia del INAH, así como los que dicho Instituto reciba u otorgue en comodato, préstamo de o hacia los gobiernos nacionales o internacionales y con particulares, que se efectúan para montar exposiciones nacionales o internacionales, así como para su investigación y/o restauración. Para llevar a cabo sus funciones, la Subdirección de Inventarios del Patrimonio Cultural, se apoya en el documento denominado

Manual de Procedimientos de la Subdirección de Inventarios del Patrimonio Cultural, el cual establece que corresponde a dicha área realizar los trámites de aseguramiento de los bienes por trasladar, de conformidad con los Convenios de Colaboración que formalice el Instituto; sin embargo, el manual en cita se encuentra desactualizado en virtud de que actualmente la póliza institucional de seguros contratada por el INAH cubre dichos traslados.

A partir de lo dispuesto en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales en materia de seguros, se concluye que la CNRMYS del INAH deberá ser el área encargada de efectuar todos los trámites en dicha materia, con el apoyo de las áreas sustantivas y/o técnicas usuarias de dichos servicios.

12-0-11D00-02-0307-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia implemente los mecanismos de control que correspondan a efecto de que en la normativa aplicable en materia de seguros de bienes patrimoniales se analice la viabilidad de:

Establecer plazos para que los responsables de los bienes siniestrados acrediten ante la aseguradora la documentación soporte de los siniestros y que la aseguradora los liquide de manera oportuna.

Implementar un sistema automatizado que permita al INAH controlar de manera eficiente y oportuna los estados de trámite de siniestros, para la toma de decisiones.

Establecer que la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios sea la ventanilla única del INAH para atender los trámites relacionados con el aseguramiento de bienes.

7. El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales establece que se deberá conformar un mapa institucional en materia de riesgos. Al respecto, el INAH proporcionó una representación gráfica y simbólica del mapa de la república mexicana, de los ciclones y volcanes en erupción antes y después del año 1800; sin embargo, no identifica el inventario de los riesgos y su determinación crítica, la identificación del impacto real y probabilidad de ocurrencia, determinación de la concentración de riesgo en las regiones, unidades administrativas e instalaciones, análisis de los controles de cada riesgo y definición de su brecha existente.

12-0-11D00-02-0307-01-003 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia implemente los mecanismos de control que correspondan a efecto de contar con un Mapa Institucional en Materia de Riesgos, que incluya el inventario de los riesgos y su determinación crítica; la identificación del impacto real y la probabilidad de ocurrencia; la determinación de la concentración de riesgo en las regiones, unidades administrativas e instalaciones; así como el análisis de los controles de cada riesgo y definición de su brecha existente.

8. Con el fin de cubrir los riesgos a los que están expuestos los bienes muebles e inmuebles, contenidos y valores bajo responsabilidad o custodia del INAH, así como aquellos inherentes a su operación y funcionamiento, en 2011 el Instituto llevó a cabo, el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta número 11151 003 009 11, cuyo resultado ampara la contratación de las pólizas de: daños y transporte; de responsabilidad civil y de vehículos automotores terrestres por el periodo del 31 de diciembre de 2011 al 31 de diciembre de 2012, de la revisión al proceso en cita se constató lo siguiente:

- a) La convocatoria a la licitación fue publicada en el DOF el 29 de noviembre de 2011; en ella se estableció: la descripción de los bienes asegurables; los requisitos que deberán contener las propuestas técnicas y económicas; condiciones de pago; los criterios de evaluación de las propuestas; las fechas para la presentación y apertura de aspectos técnicos y oferta económica, la de comunicación del fallo, la formalización del contrato; el programa de pago de las primas; las sanciones a las que los ganadores se harían acreedores en caso de incumplimiento, entre otros.
- b) El 19 de diciembre de 2011 se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, para tal efecto las compañías oferentes de los servicios solicitados presentaron propuestas económicas, escrito de autorización por parte de la SHCP para operar en México y realizar el tipo de operaciones de seguros entre otros documentos requeridos.
- c) En la convocatoria de la licitación pública de referencia se estableció que la evaluación de las propuestas técnicas se realizaría utilizando el mecanismo de puntos o porcentajes. Del análisis a la documentación legal, técnica y económica presentada por las compañías aseguradoras, se corroboró lo asentado en el fallo celebrado el 22 de diciembre de 2011, cuyo resultado fue la adjudicación de las partidas licitadas y por los conceptos asegurables, como a continuación se detalla:

PARTIDAS LICITADAS Y ADJUDICADAS PARA EL EJERCICIO 2012

Partida licitada	Concepto asegurable	Póliza adjudicada	Prima total (Miles de pesos con IVA)
1	Daños y transporte	90-14-101-31232-0	130,563.9
2	Responsabilidad civil	252030007377	4,365.2
3	Vehículos automotores terrestres	660079227	3,149.3
Total			138,078.4

Fuente: Propuestas técnicas y económicas, actas de recepción de propuestas y fallo, de la Licitación Pública Nacional Mixta número 11151 003 009 11

En la convocatoria de la licitación se estableció que los bienes asegurables se encuentran ubicados en la República Mexicana, con excepción de los contemplados en la partida 01 “Daños y transporte”, los cuales podrán encontrarse también en el extranjero.

9. El INAH reportó en la partida 34501 “Seguro de Bienes Patrimoniales” de la Cuenta Pública un presupuesto ejercido de 154,753.2 miles de pesos; sin embargo, en el análisis de la documentación comprobatoria y justificativa, se identificó que 143,733.7 miles de pesos corresponden a este concepto. Respecto de la diferencia por 11,019.5 miles de pesos, mediante nota informativa, el INAH aclaró que la diferencia corresponde al pago de obligaciones fiscales y por error se registró en la partida presupuestal 34501; para tal efecto proporcionó los documentos que soportan la transferencia de estos recursos a favor del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

12-0-11D00-02-0307-01-004 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia implemente mecanismos de control que le permitan realizar el trámite oportuno de las adecuaciones presupuestales con cargo a las partidas del gasto que, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto, deben ser utilizadas, y con ello promover que la información financiera del Instituto sea expresada en los términos que dispongan las disposiciones normativas en materia contable, de transparencia y de rendición de cuentas.

10. Durante el ejercicio 2012, el INAH realizó pagos por los servicios de seguros de bienes patrimoniales por un importe de 143,733.7 miles de pesos, como se detalla a continuación:

PAGOS DE PRIMAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES (Miles de pesos con IVA)					
Concepto de riesgo	Póliza de seguro	Prima neta	Deducciones ⁱ	Prima pagada	Total pagado en 2012
Daños y transporte	90-14-101-31232-0	130,563.9	1,183.6	129,380.3	135,121.9
	Endoso Serie "A" de la póliza 1900	5,741.6	0.0	5,741.6	
Responsabilidad civil	2520030007377	4,086.2	0.0	4,086.2	4,091.0
Daños y transporte (servicios 2011)	Endoso serie "A" de la póliza 2520030005324	4.8	0.0	4.8	
Vehículos automotores terrestres	660079227	2,812.4	0.0	2,812.4	2,818.5
	Endoso póliza 0660079227	8.9	2.8	6.1	
Otros	Varias	1,702.3	0.0	1,702.3	1,702.3
Total		144,920.1	1,186.4	143,733.7	143,733.7

Fuente: pólizas cheque y comprobantes fiscales

ⁱ Cancelación de endosos

De la revisión de los conceptos de riesgo amparados por las pólizas de seguros contratadas, se obtuvo lo siguiente:

A) Para el ejercicio 2012, el INAH contrató la póliza de seguros número 90-14-101-31232-0, la cual ampara los riesgos de "Daños y transporte" con una prima anual de 130,563.9 miles de pesos; sin embargo, los pagos efectuados por el Instituto ascendieron a 135,121.9 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

PAGOS REALIZADOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA PÓLIZA NÚMERO 90-14-101-31232-0
(Miles de pesos)

Mes	Póliza número 90-14-101-31232-0	Pólizas de endosos serie "A" incluyente de la 90-14-101-31232-0	Total de primas pagadas
Enero	10,880.6	0.0	10,880.6
febrero	10,880.3	0.0	10,880.3
marzo	10,880.3	468.2	11,348.5
Abril	10,880.3	0.0	10,880.3
Mayo	10,880.3	1,536.8	12,417.1
Junio	10,880.3	957.4	11,837.7
Julio	10,880.3	189.4	11,069.7
Agosto	10,880.3	789.4	11,669.7
Septiembre	10,880.3	102.7	10,983.0
Octubre	10,880.3	1,101.6	11,981.9
Noviembre	10,880.3	0.0	10,880.3
diciembre	9,696.7	592.4	10,289.1
ene-13	0.0	3.7	3.7
Totales	129,380.3	5,741.6	135,121.9

Fuente: Pólizas cheque, póliza de seguros, endosos y comprobantes fiscales, proporcionados por el INAH.

De lo anterior se desprende que el INAH realizó pagos a la compañía aseguradora por un monto superior a lo contratado por 5,741.6 miles de pesos y le aplicó una deducción por concepto de cancelación de endosos tramitados y pagados durante 2012 por 1,183.6 miles de pesos, y quedó pendiente la recuperación de 4,558.0 miles de pesos.

Los pagos por 5,741.6 miles de pesos fueron autorizados por la Subdirección de Inventarios del Patrimonio Cultural, adscrita a la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones, por concepto de seguro de traslado de obras de arte para exposiciones nacionales e internacionales efectuadas en 2012.

Es importante destacar que dicho concepto está amparado por la póliza de seguros número 90-14-101-31232-0, la cual ampara los riesgos de "Daños y transporte", que establece en su sección "Transporte de mercancías", entre otras, la cobertura de clavo a clavo de todas las obras de arte que se encuentren en tránsito, depósito, estadía, mientras exista una relación de propiedad por parte del INAH, o que se encuentren bajo su responsabilidad, custodia, comodato o préstamo de gobiernos particulares, coleccionistas nacionales o extranjeros, bajo cualquier modalidad jurídica (la cobertura clavo a clavo corresponde al término empleado para el traslado de bienes muebles, los cuales son cubiertos con la póliza de seguro desde que son trasladados de su ubicación original hasta su retorno a la misma incluyendo todo tipo de maniobras), además de establecer que es una póliza abierta de declaración mensual sin prima de depósito y que en caso de que el INAH requiriera de una carta cobertura por exposición ésta quedará amparada bajo las condiciones de la misma.

Respecto del importe de 1,183.6 miles de pesos recuperados por el INAH en febrero de 2013 mediante la deductiva que aplicó al pago de la aseguradora por concepto de la cancelación de los endosos tipo "A", se identificó que éstos fueron liquidados con ocho cheques, cinco de ellos en los meses de junio, julio, agosto, octubre y noviembre de 2012 y tres más en marzo de 2013; sin embargo, la deducción al pago realizada por el INAH sólo consideró la recuperación de la suerte principal, sin considerar el costo financiero de los cinco pagos realizados en 2012, el cual asciende a 25.9 miles de pesos, conforme se describe enseguida:

CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO DE LOS PAGOS SUPERIORES A LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS
(Miles de pesos)

Núm. de Cheque	Importe pagado (A)	Fechas de		cómputo de días (D) (C-B)	Tasa diaria (E)	Costo financiero (A*D*E)
		Pago (B)	Deducción (C)			
16439	78.2	16/07/2012	05/02/2013	204	0.025%	4.0
16214	161.8	11/06/2012	05/02/2013	239	0.025%	9.7
16745	110.1	20/08/2012	05/02/2013	169	0.025%	4.7
17099	102.7	26/10/2012	05/02/2013	102	0.025%	2.6
17318	262.6	22/11/2012	05/02/2013	75	0.025%	4.9
17727	340.2	Cheque cobrado en marzo de 2013 no aplica costo financiero				0.0
17938	122.8	Cheque cobrado en marzo de 2013 no aplica costo financiero				0.0
18093	5.2	Cheque cobrado en marzo de 2013 no aplica costo financiero				0.0
Total	1,183.6					25.9

Fuente: Pólizas cheque, de seguros pagados y estados de cuenta bancarios, proporcionados por el INAH.

Con motivo de la auditoría practicada, la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones solicitó a la compañía aseguradora que resultó adjudicada con la póliza número 90-14-101-31232-0 el reembolso de los montos observados más las cargas financieras que correspondan.

Adicionalmente, para esta misma partida se identificó que, en enero de 2012, el INAH realizó el pago de una póliza de seguros por endoso tipo "A" (el cual tiene por objeto modificar en aumento uno o varios de los elementos contables de la póliza, como lo pueden ser suma asegurada, prima, recargos y/o derechos, entre otros) número 252003005324 por 4.8 miles de pesos, por concepto de transportes de clavo a clavo, la cual ampara el periodo asegurable del 13 de marzo de 2010 al 31 de diciembre de 2011. Esto es similar a lo ocurrido en 2012 con la contratación de la póliza número 90-14-101-31232-0, por lo que, de acuerdo con el principio de anualidad establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, esta unidad administrativa auditora, con el oficio número DGAFFB/DAB1/948/2013, solicitó la intervención del Órgano Interno de Control en el INAH para que, de considerarlo procedente y en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones procedentes.

De lo anterior y con motivo de la intervención de esta Auditoría Superior de la Federación, el Instituto Nacional de Antropología e Historia mediante oficio número 401.B(17)18.2013/SA 227 del 19 de noviembre de 2013, remitió a esta Unidad Administrativa Auditora copia simple de las constancias que acreditan el entero realizado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 5,100.6 miles de pesos que incluyen la recuperación de las erogaciones improcedentes por 4,558.0, más 516.7 miles de pesos de las respectivas cargas financieras y 25.9 miles de pesos relativos al costo financiero que dejó de aplicar a la aseguradora en la recuperación de los cinco pagos realizados en 2012; situación por la que solventa el monto observado.

- B) Respecto de la póliza número 2520030007377 por concepto de seguros de "Responsabilidad civil", no se encontraron irregularidades en el proceso de pago de las primas de seguros.
- C) Por lo que corresponde a la póliza número 660079227 por concepto de seguros de "Vehículos automotores terrestres", se identificó que los pagos de las primas de aseguramiento se realizaron en los términos y condiciones pactadas incrementando y disminuyendo las primas de seguros por las altas y bajas de vehículos.
- D) El INAH realizó pagos por 1,702.3 miles de pesos a dos museos del extranjero, para mantener aseguradas las obras que nuestro país recibió en préstamo para su exhibición, de conformidad con los términos de la póliza de los museos, conforme a las condiciones convenidas entre las partes.

12-0-11D00-02-0307-01-005 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia implemente los mecanismos de control en la contratación de pólizas de seguros con coberturas que le permitan asegurar los traslados de bienes bajo la figura de clavo a clavo y evitar que en lo sucesivo se tramiten y paguen pólizas de endoso con un costo de prima adicional.

11. Durante el ejercicio 2012 en las unidades administrativas y Centros INAH se presentaron 227 siniestros, de los cuales al 31 junio de 2013 su estado de trámite es el siguiente:

SINIESTROS OCURRIDOS EN 2012 CON ESTADO DE TRÁMITE AL 31 DE JULIO DE 2013					
Concepto asegurable	Póliza contratada	Total	Indemnizados	Atendidos en especie	En proceso
Daños y transporte	90-14-101-31232-0	78	25	0	53
Responsabilidad civil	252030007377	6	0	0	6
Vehículos automotores terrestres	660079227	143	0	133	10
Total		227	25	133	69

Fuente: Expedientes de siniestros ocurridos en 2012, proporcionados por el INAH.

De los siniestros señalados en el cuadro que antecede se determinó: ²

- a) De los 25 siniestros del rubro asegurable de daños y transporte, se identificó que fueron indemnizados por un monto de 14,613,711.52 pesos; sin embargo, en 13 casos la aseguradora presentó ante el INAH el cheque de pago entre 3 y 77 días después de los 30 días que establece la póliza de seguros, razón por la que debió aplicar intereses moratorios por dicha causa, los cuales ascienden a 6,382.26 pesos, conforme se describe a continuación:

DETERMINACIÓN DE INTERESES MORATORIOS POR EL ATRASO EN EL PAGO DE INDEMNIZACIONES 2012 (PESOS)							
Número de siniestro	Fechas de:		Importes actualizados por atraso en pago			Importe total por indemnizar	Días de mora
	Exigibilidad de pago	Pago	Importe en cheque	Interés moratorio	Actualización		
2576/2012	07/09/2012	10/09/2012	468,886.20	214.41	79.70	294.11	3
2073/2012	24/08/2012	27/08/2012	6,723.45	3.07	0.97	4.04	3
2756/2012	30/09/2012	16/10/2012	18,993.37	46.41	40.70	87.11	16
3099/2012	30/09/2012	16/10/2012	564,473.34	1,379.34	1,209.55	2,588.89	16
2290/2012	30/09/2012	16/10/2012	36,121.60	88.27	77.40	165.67	16
2383/2012	15/08/2012	06/09/2012	404,211.32	1,357.29	620.01	1,977.30	22
3699/2012	24/08/2012	17/09/2012	1,610.00	5.90	3.82	9.72	24
2505/2012	29/07/2012	22/08/2012	71,250.00	261.53	254.94	516.47	24
652/2012	16/05/2012	21/06/2012	73,631.87	402.87	-199.11	203.76	36
2387/2012	24/08/2012	12/10/2012	14,916.15	112.10	95.51	207.61	49
596/2012	27/04/2012	19/06/2012	24,826.69	199.32	-148.77	50.55	53
585/2012	27/04/2012	26/06/2012	5,500.00	50.03	-28.24	21.79	60
897/2012	27/04/2012	13/07/2012	27,419.00	320.98	-65.74	255.24	77
Total			1,718,562.99	4,441.52	1,940.74	6,382.26	

Fuente: Expedientes de siniestros indemnizados en el ejercicio 2012, proporcionados por el INAH.

De lo anterior y con motivo de la intervención de esta Auditoría Superior de la Federación, el Instituto Nacional de Antropología e Historia mediante oficio número 401.B(17)18.2013/SA 227 del 19 de noviembre de 2013, remitió a esta Unidad Administrativa Auditora copia simple de las constancias que acreditan el entero realizado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 6,382.26 pesos; situación por la que solventa el monto observado.

- b) En relación con los 133 siniestros de la póliza número 660079227 atendidos en especie, el Instituto presentó una base de datos, en la que se identifica que los mismos corresponden a daños materiales a vehículos automotores terrestres, de los cuales la compañía aseguradora efectuó la reparación y reposición de accesorios.

² Adviértase que los importes se enuncian en pesos, no en miles de pesos.

- c) En la revisión de los expedientes de 69 siniestros en proceso al 30 de junio de 2013, de las tres pólizas de seguros analizadas, se detectó que la aseguradora no ha realizado el pago del finiquito o el pago en especie, ya que la unidad administrativa está en proceso de documentar el expediente respectivo para la presentación de los reclamos, los cuales, a la fecha antes mencionada, no se encuentran en riesgo de prescripción.

Adicionalmente, durante 2012 el INAH recuperó 15,744.9 miles de pesos que correspondieron a 65 indemnizaciones por siniestros ocurridos en ejercicios anteriores al revisado, de los cuales se identificó que en 36 casos la aseguradora presentó ante el INAH el cheque de pago entre 5 y 883 días después de los 30 días de la aceptación del finiquito entre la aseguradora y el INAH, sin haber aplicado intereses moratorios por dicha causa, los cuales se estima que ascienden a 143.9 miles de pesos, considerando la misma base de cálculo que la empleada para la determinación de los \$6,382.26 (seis mil trescientos ochenta y dos pesos 26/100 M.N.) referidos en el inciso a que antecede, por lo que, de acuerdo con el principio de anualidad establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, esta unidad administrativa auditora, con el oficio número DGAFFB/DAB1/947/2013, solicitó la intervención del Órgano Interno de Control en el INAH para que, de considerarlo procedente y en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones procedentes.

12-0-11D00-02-0307-01-006 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia implemente los mecanismos de control que permitan que las unidades administrativas y centros INAH integren y proporcionen a la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios los documentos que acrediten los siniestros actualmente en trámite, a efecto de que dicha Coordinación trámite ante la compañía aseguradora la indemnización respectiva.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 6 Recomendación(es).

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto Nacional de Antropología e Historia cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a que el INAH no cuenta con los mecanismos de control a efecto de establecer plazos para que los responsables de los bienes siniestrados acrediten ante la compañía aseguradora la documentación suficiente y necesaria, a fin de conservar y mantener los bienes

patrimoniales en condiciones óptimas. El Instituto duplicó el pago de pólizas de seguros de bienes patrimoniales por 5,741.6 miles de pesos, de los cuales durante 2012 recuperó 1,183.6 miles de pesos y, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto acreditó la recuperación ante la compañía aseguradora y el respectivo entero a la TESOFE por 5,107.0 miles de pesos, por el importe observado más cargas financieras.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el INAH cuente con manuales de organización y de procedimientos, autorizados y vigentes para el ejercicio 2012, en los cuales se identifiquen las funciones de las áreas relacionadas con la operación del fideicomiso y del aseguramiento patrimonial.
2. Identificar que la asignación original del presupuesto cuente con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
3. Comprobar que las cifras registradas en la Cuenta Pública 2012 coincidan con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
4. Verificar que el presupuesto modificado de las partidas 34501 "Seguros de bienes patrimoniales" y 46101 "Aportaciones a fideicomisos públicos" se encuentra sustentado en las adecuaciones presupuestarias correspondientes y autorizadas por las instancias facultadas para tal efecto.
5. Verificar que las reglas de operación del fideicomiso están diseñadas con el objeto de que aseguren que la aplicación de los recursos se efectúe con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.
6. Comprobar que las aportaciones de los recursos fiscales al Fideicomiso se registraron en una cuenta bancaria específica.
7. Constatar que los procesos de adquisiciones de inmuebles con cargo al Fideicomiso se realizaron en cumplimiento de la normativa vigente.
8. Verificar que las adquisiciones de bienes inmuebles (terrenos) fueron autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso.
9. Constatar que los pagos por la adquisición de inmuebles se corresponden con los avalúos realizados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), así como verificar que las características de los inmuebles adquiridos correspondan con las consignadas en los títulos de propiedad y en los registros en catastro locales.
10. Verificar que el registro contable de los bienes inmuebles se realizó conforme a las normas contables y a su valor de adquisición.
11. Verificar que la contratación de seguros de bienes patrimoniales se realizó de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa.

12. Constatar que se cuenta con un sistema manual o informático en el que se registren los bienes asegurados y los siniestros ocurridos.
13. Verificar que el Instituto cuenta con un mapa institucional de riesgos.
14. Verificar que los pagos de seguros de bienes patrimoniales se cubrieron de conformidad con lo establecido en los contratos y que están sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
15. Verificar si existen contrataciones de pólizas de seguros adicionales al "Programa de aseguramiento patrimonial", y en su caso, constatar que no haya duplicidad en cuanto a las coberturas contratadas en el programa.
16. Verificar los movimientos de altas, bajas y modificación de bienes a la póliza de seguros efectuados durante el ejercicio 2012, a efecto de comprobar que se aplicaron los descuentos a las primas correspondientes.
17. Verificar que el INAH efectuó en tiempo y forma los trámites de recuperación de indemnizaciones por siniestros.

Áreas Revisadas

Las Coordinaciones Nacionales de Recursos Financieros, de Recursos Materiales y Servicios y de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Ingresos de la Federación: Art. 8
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 9; 13; 23; 25 al 30; 44; 45; 47 y 51
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 22; 93;107;241;242 y 243
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 2; 3; 18; 23 y 34
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 51 Par. 3
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Bienes Nacionales Art. 42 Frac. I; 43; 50; 143 Frac. I; 145 y 148

Reglas de Operación del fideicomiso, cláusulas Décima Cuarta, Décima Quinta y Décima Séptima

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, Art. Tercero disposiciones 13 y 18 del Título II "Regulación de los recursos Materiales y Servicios Generales"; Capítulo I "Planeación" y 38 Frac. VI, 54, 61 y 62 del capítulo IV "Aseguramiento"; Art. Tercero, disposiciones 11 y 15, Frac. I y VII del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; Manual de Normas y Procedimientos de Atención de Siniestros y Manual de Procedimientos de la Subdirección

de Inventarios del Patrimonio Cultural, ambos emitidos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Pólizas de seguros números 90-14-101-31232-0, 2520030007377 y 660079227, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros Art. 135 BIS y Ley Sobre el Contrato de Seguro Art. 71

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.